



DECRETO DAEM N° 898

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N°15 de fecha 24 de Marzo de 2016 de la Dirección de Educación de Administración Municipal, recepcionada con fecha 28 de Marzo de 2016, que solicita Servicios de Amplificación, eventos Extraescolares y de apoyo a la gestión DAEM; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-149-CT16, Roberto Antonio, RUT 76.281.608-3, 2774-151-CT16, Emerson Antonio, RUT: 76.433.248-2, y 2774-153-CT16, Gabriel Arnoldo Valenzuela Gutierrez, Rut: 11.682.066-8, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización más económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°203/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 24 de Marzo de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de “**Servicios de Amplificación, eventos Extraescolares y de apoyo a la gestión DAEM**”, para la Dirección de Educación de Administración Municipal, Fondos FAEP, según solicitud de pedido N° 15 de fecha 24 de Marzo de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de “**Servicios de Amplificación, eventos Extraescolares y de apoyo a la gestión DAEM**”, para la Dirección de Educación de Administración Municipal, Fondos FAEP, al proveedor Gabriel Arnoldo Valenzuela Gutierrez, Rut: 11.682.066-8, por un monto total de \$430.000.- (Cuatrocientos treinta mil pesos) Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde

HUGO OJAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/map

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica. ✓
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

